

1 | Presentación

Las primeras líneas de la presentación de este trabajo deben dedicarse al motivo de su publicación; pues lo que en esta obra se presenta son los principales resultados de un Proyecto de Investigación de más amplio contenido que, bajo el título genérico de «*Productos e Instrumentos de Inversión y Financiación de Carácter Ético en el ámbito de la Economía Social*» ha sido desarrollado entre los años 2002 y 2004 por parte del equipo de investigadores del *Grupo de Estudios e Investigación en Economía Social (GEIES-CEU)* financiado por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, con referencia 1/02.

El interés suscitado por el proyecto en diversos medios de comunicación y entre muy diversos agentes e instituciones llevaron a plantear la publicación de esta obra, conscientes de que, aunque fuese de forma ínfima, podía contribuir al mejor conocimiento de la Inversión Socialmente Responsable en España e incluso a animar a las entidades a ampliar su papel protagonista en la oferta y comercialización de los diversos productos y servicios.

Uno de los objetivos de este trabajo de investigación ha consistido en constatar qué hay de cierto en la supuesta trascendencia social de determinadas actuaciones que acometen, en el desarrollo de sus funciones, una determinada modalidad de empresas de economía social con actividad financiera; a saber: las cooperativas de crédito y las cajas de ahorros.

Concretamente, se trata de verificar si este tipo de empresas financieras que se identifican a sí mismas como pertenecientes al ámbito de la economía social se implican o actúan en alguna de las parcelas que abarca la Inversión Socialmente Responsable (ISR), concepto éste de límites relativamente imprecisos por su extensión aunque en parte debido a su relativa juventud e implantación en el medio financiero; un medio en el que las prácticas tradicionales no parecían dar cabida hasta hace pocos años a este revolucionario planteamiento de la actividad financiera (o al menos de una parte de ella).

Pueden plantearse así unas primeras cuestiones sobre este asunto, como pueden ser las siguientes: las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito ¿están realmente dispuestas a jugar un papel con protagonismo relevante a la hora de diseñar o de comercializar productos catalogables como ISR?. Cabe preguntarse también si estas entidades consideran que su finalidad u objeto social contribuye —o puede contribuir— a reforzar su compromiso en esta línea de actividad comercial; pues en el estudio que aquí se presenta no se quiere olvidar que la oferta de instrumentos de inversión o financiación de índole ética o socialmente responsable conjuga este especial carácter con la obtención de un determinado nivel de ingresos que

puede contribuir a la mejora de la cuenta de resultados y al logro de una mejora en el ratio de eficiencia, como lo hace cualquier otro producto o servicio que sea demandado.

A este respecto, el extraordinario incremento de la competencia que se aprecia en el sector financiero-bancario desde hace ya tiempo, pero especialmente en los últimos años, tanto en el entorno global como en el caso de España, conduce a las entidades a una necesaria ampliación de la oferta de productos y servicios al objeto de conquistar nuevas cuotas de mercado y de cubrir posibles demandas insatisfechas de clientes o usuarios.

La paulatina sofisticación de la demanda por parte de los clientes de los servicios financieros y, en particular, el mayor grado de concienciación de un número cada vez mayor de estos clientes en torno a la trascendencia social, ética y/o medioambiental de sus decisiones financieras configura un segmento de mercado aún emergente que puede cubrir dos objetivos para las entidades financieras que actúen en el mismo: por un lado, la oferta de alternativas financieras con una trascendencia que supera el economicismo exclusivo de las líneas de negocio tradicionales (lo que contribuye a contar con nuevos o con distintos clientes de los habituales además de mejorar o reforzar una adecuada imagen de mercado de la entidad e incluso una supuesta mayor satisfacción personal o moral de sus responsables); y, por otro lado, añadir una nueva línea de negocio que, en parte, proporcionará también un determinado nivel de ingresos directos e indirectos.

Para tratar de valorar este planteamiento previo, que será posteriormente contrastado mediante una investigación empírica, es necesario partir de una serie de conceptos ampliamente desarrollados en multitud de estudios de ámbito nacional e internacional que giran en torno al conocimiento y a la delimitación de ese amplio y heterogéneo conjunto de empresas y organizaciones que conforman la economía social o las también llamadas empresas de participación.

La hipótesis de partida que se pretende contrastar supone que las empresas financieras de economía social deberían estar implicadas en el mismo —e incluso— en mayor grado que otras empresas financieras que no forman parte de dicha economía social (como es el caso de los bancos, cuyo carácter societario converge hacia la consecución del máximo valor para sus accionistas como su objeto social); si bien, los bancos también tienen una trascendencia social (pues todas las empresas son —de algún modo— sociales) que en múltiples ocasiones se manifiesta a través de fundaciones, donaciones y, también, a través de la oferta de productos de ISR.

En otras palabras, a priori, cabe suponer que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito deberían mostrar mayor orientación o predisposición que los bancos o las gestoras de carteras hacia este segmento de inversión, dado su más implícito carácter social.

Este carácter social parece ser o mostrarse más evidente en las cajas de ahorros, pues en ellas se utilizan términos tan conocidos y emblemáticos como el de «obra social» o el de «reversión del beneficio a la sociedad». En el caso de las sociedades cooperativas de crédito, se trata de sociedades integradas por socios cuya finalidad es cubrir precisamente las necesidades financieras de éstos. En este caso, es el concepto de autoayuda el que parece dar forma a estas entidades; ahora bien, su trascendencia social se constata cuan-

do su origen fue cubrir las necesidades financieras de personas y empresas que no podían acceder a servicios financieros o que no podían ser adecuadamente atendidos. Esta situación de relativa exclusión financiera no es sino una modalidad de exclusión social.

Por otra parte, hay que considerar que, posiblemente, los productos y servicios financieros sobre los que trata este trabajo se han contemplado hasta la fecha más como una forma de diversificación de la oferta de productos con el objeto de llegar a otro tipo de inversores, que como una orientación decididamente asumida por parte de estas entidades por razón de sus principios, por su cultura corporativa, o por la trascendencia social efectiva de sus actuaciones.

Desde este punto de vista es inevitable la formulación de la siguiente pregunta: ¿Obedece la actual oferta de instrumentos de inversión socialmente responsables a motivaciones reales y de compromiso con esta finalidad, o bien, se debe a otras razones como la diversificación de la oferta o la conquista de nuevos nichos de mercado?

La respuesta quizá sea fácil y clara para muchos responsable, pero dada la trascendencia de la misma, quizá no sea siempre sincera. Este problema ha tenido que ser admitido en este estudio, si bien, se ha supuesto que la incidencia sería mínima.

Probablemente el problema a este respecto derive de la relativa novedad de este campo de actividad en muchas entidades financieras, tanto en las de economía social como en las que no lo son. Elementos y conceptos tan sensibles en este momento como la Responsabilidad Social de la Empresa, los Códigos Éticos y la propia ISR, han generado una cierta convulsión en el mundo de la empresa (especialmente en las grandes o más conocidas empresas) aunque afortunadamente no se ha llegado a confundir con la idea equivocada de que la empresa debía «atenuar» su ánimo de lucro o, según el caso, a revertir obligatoriamente una parte mayor de sus ganancias a la sociedad. Si esto fuese así, y afortunadamente no lo es, la empresa estaría amenazada en su continuidad y supervivencia, lo que supondría el peor de los resultados para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de la civilización.

Es posible que muchas de las entidades financieras que ofrecen o comercializan estos productos hayan llegado a ello como consecuencia de la necesidad de innovar por el lado de la oferta. En este sentido, es más que probable que hayan sido las entidades más «avanzadas» las que antes hayan incorporado este segmento de oferta, quedando así una gran parte de las empresas financieras de economía social relativamente rezagadas en este nuevo «mercado», más por razones operativas que por un supuesto menor interés en la trascendencia y repercusión de la oferta de estos productos.

En los capítulos en que se ha dividido este trabajo se recoge la base teórica y el análisis empírico que se ha realizado y que justifica el análisis, por el lado de la oferta, de instrumentos de inversión socialmente responsable por parte de las cajas de ahorros y de las cooperativas de crédito. Para ello se ha juzgado necesario incluir en este trabajo los siguientes elementos:

- El concepto de economía social y de empresas de participación y su dimensión.
- Las empresas financieras de economía social: cooperativas de crédito y cajas de ahorros.

- La inversión socialmente responsable en el ámbito de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

En otro orden de cosas, y en cuanto al propio concepto de economía social, es oportuno indicar que, en 1989, la Comisión Científica del CIRIEC-España impulsó una definición de Economía Social que se apoyaba en los Principios Cooperativos y en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y de la Contabilidad Nacional, de tal forma que se entiende por Economía Social al *conjunto de empresas privadas creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también incluye a las instituciones sin fines de lucro que son productores no de mercados privados al servicio de los hogares, no controlados por las administraciones públicas y que producen servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares, procediendo sus recursos principales de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad.*¹

El enfoque tradicional de la Economía Social identifica tres grandes familias constitutivas de dicho sector: *las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones* a las que, en España, se añaden las sociedades laborales.

Por su parte, El Comité Consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CMAF) incluye de forma expresa, entre las entidades integrantes de la Economía Social, a las *cooperativas, mutualidades, mutuas, asociaciones, fundaciones y sociedades laborales*. En el Derecho español, la única referencia normativa al concepto de «Economía Social», se encuentra en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 27/1999, de Cooperativas.

Por tanto, este trabajo pretende unir, o al menos interrelacionar, dos conceptos muy claros: la economía social (y concretamente entidades financieras de economía social); y la Inversión Socialmente Responsable. La intersección de ambos da lugar a que una parte de la oferta de instrumentos financieros por parte de dichas entidades se pueda catalogar como Inversión Socialmente Responsable.

Una vez identificada esa posible relación, se pretende contrastar la intensidad de la misma y sus características, analizando el estado de la cuestión en la actualidad y planteando una prospectiva sobre su evolución futura.

Madrid, febrero de 2005.

¹ Así se recoge en: BAREA, J., MONZÓN, J.L. (Dir.), (2002): La Economía Social en España en el año 2000, CIRIEC-España, patrocinio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (DG Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, Valencia, p. 20.